

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	1 de 24

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CALDONO, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL EL ESTADO POPAYÁN E.S.E MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: Mediante el Decreto 0268 del 09 de abril del 2007 se creó la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., de primer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad. La Entidad cuenta con una sede administrativa en la Cabecera Municipal de Popayán y presta los servicios de salud en la jurisdicción de los Municipios de Popayán, Caldono, Totoró, Puracé, y Piamonte, municipios en los cuales se encuentran ubicados los hospitales y centros de salud de nivel uno de atención.

→ Mediante Resolución 0434 del 10 de marzo de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social determinó la Asignación de recursos a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, para el proyecto de ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CALDONO, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL EL ESTADO POPAYÁN E.S.E MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA, conforme a la recomendación del Comité Asesor para la asignación de Recursos – CAAR en sesión del 28 de enero de 2026, por valor de SETECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 711.566.377).

Este proyecto contempla la adecuación menor en infraestructura de 1.351 metros cuadrados y comprende entre otros: adecuación de instalaciones hidrosanitarios, reposición de cubierta y canales, adecuación de instalaciones eléctricas, mejoramiento de cielo raso, pintura interior y exterior, cambio de cerámica pared y piso en 6 baños.

Los recursos asignados, fueron adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E mediante acuerdo de junta directiva 013 del 22 de julio de 2026.

Por su parte, La Resolución 131 del 14 de noviembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual interno de contratación de la E.S.E Popayán, establece:

“Artículo 52.- PARTICIPACIÓN EN LA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN: Todos los contratos que suscriba la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., sin excepción alguna, deberán contar con un supervisor interno o un interventor idóneo.

La Interventoría o supervisión, es obligatoria en todos los contratos estatales y, convierte al Interventor o supervisor en el responsable y le da el carácter de máxima autoridad del contrato, en su ejecución y desarrollo.

PARÁGRAFO: La interventoría y la supervisión tienen el mismo fin, vigilar y controlar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad; la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., procederá a designar un interventor, a la persona natural o jurídica contratada, para ejercer la vigilancia y control de la correcta iniciación, ejecución y liquidación de un contrato, de igual

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	2 de 24

forma, designara un supervisor, al funcionario encargado por la Entidad para ejercer la labor de vigilancia y control para la correcta ejecución y liquidación del contrato o convenio.”

“Artículo 50.- DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: Una vez adjudicado el contrato, el gerente o la persona que haga sus veces, designará el supervisor del contrato mediante oficio el cual será entregado de forma física o electrónica al funcionario designado. El Supervisor será una persona perteneciente a la planta de personal de la Entidad.

PARÁGRAFO. - Para la designación del interventor, la Entidad, procederá conforme a las modalidades de selección a fin de contar con la persona natural y/o jurídica idónea para desarrollar la interventoría técnica, financiera, legal, administrativa que se requiera dependiendo del contrato a intervenir.”

“Artículo 51.- FUNDAMENTO LEGAL: Para efectos de este artículo, se remite a lo reglado en los artículos 4, 14 numeral 1°, 26 y 53 de la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011.”

Artículo 53.- OPORTUNIDAD PARA CONSTITUIR LA INTERVENTORÍA O LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO: Con el fin de inspeccionar, vigilar, supervisar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato, y tomar las decisiones necesarias para el efecto, el responsable del estudio previo, definirá, la necesidad de contar con un supervisor o un interventor y en el texto del respectivo contrato se señalará la persona que ejercerá la Interventoría o la supervisión, de acuerdo con lo expresado previamente en los estudios previos.

La interventoría o supervisión deberá asegurarse por lo menos desde el inicio de la ejecución del contrato independientemente de su modalidad de selección, cuantía o naturaleza.

PARÁGRAFO 1.- Los interventores y los supervisores, responderán de conformidad con lo previsto en la ley por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan funciones de interventoría o supervisión.

De igual forma responderán por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad.”

Es así, como la interventoría consiste en el seguimiento técnico, financiero y administrativo que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad y extensión del mismo lo justifiquen siempre y cuando no exista el cargo dentro de la planta de personal de la Entidad.

Por lo anterior, se hace necesario que el contrato de obra sea vigilado desde su inicio hasta su liquidación, labor que requiere del conocimiento especializado y la experiencia en este tipo de actividades que asegure a la Empresa Social Del Estado Popayán E.S.E, el cumplimiento de toda la normatividad aplicable a la ejecución del objeto contratado y la protección de los derechos de la entidad, el contratista y el usuario final.

1.1. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD:

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	3 de 24

Código UNSPSC	Descripción-Objeto	Fecha del proceso de selección	Duración del contrato	Modalidad de selección	Valor total estimado
81101500	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CALDONO, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL EL ESTADO POPAYÁN E.S.E MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA.	09	Hasta 31 de diciembre de 2026.	CCE-1103	\$ 35.514.760

De este modo, conforme al artículo 11 del manual de contratación vigente para la Entidad, a la fecha de presentación de este estudio previo, la presente necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones adoptado por la Empresa Social del Estado Popayán ESE para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CALDONO, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL EL ESTADO POPAYÁN E.S.E MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Conforme a lo anterior, la Entidad adoptó su Estatuto de contratación mediante el Acuerdo 014 de 2024 y posteriormente el Manual de Contratación mediante la Resolución 131 del mismo año, normas según las cuales, de acuerdo con la cuantía que se pretende contratar (que no supera los 100 SMLMV) debería adelantarse, en principio, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

No obstante, en atención al origen de los recursos que respaldan el presente trámite contractual, la Entidad se ve en la obligación de acatar lo establecido por el Ministerio de

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	4 de 24

Salud y protección social mediante la Resolución 5185 de 2013, especialmente los apartes adicionados por la Resolución 1440 del 2024 respecto de los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación.

Teniendo en cuenta que el presente estudio de necesidad está enfocado en la contratación de la interventoría para un contrato de adecuación menor financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, el parágrafo 3 del artículo 9 de la precitada resolución establece:

“Parágrafo 3. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.” (negritas propias).

El lineamiento anterior fue adoptado en la normatividad interna de la Entidad por medio del parágrafo 2 del artículo 10.1.2 del Estatuto de Contratación.

Es así como, para el presente proceso, la Entidad debe acudir al procedimiento establecido en la resolución 131 del 14 de noviembre de 2024 mediante la cual se adoptó el manual interno de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, artículo 20 CONVOCATORIA PÚBLICA, conforme a los artículos 10.1.2 y 10.1.5.3 del Estatuto interno de contratación, así:

Artículo 10.1.5.3: CONVOCATORIA PÚBLICA: La E.S.E POPAYAN, formulará una convocatoria pública a participar a cualquier interesado, que se publicará en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a los 450 S.M.L.M.V. la cual contendrá mínimo la siguiente información:

1. El objeto.
2. Plazo de ejecución.
3. Forma de pago.
4. Las causales que generarán el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso.
5. El cronograma del proceso, especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas.
6. La recepción de las ofertas se llevarán a cabo a través de la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>
7. Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y de experiencia de los interesados.
8. Factores de Calificación.

	Proceso*	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	5 de 24

De esta forma se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección por trámite de convocatoria pública.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR: Se pretende realizar la contratación de un profesional en el área de ingeniería civil o arquitectura, que preste sus servicios profesionales para la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra civil a todo costo y por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, para la adecuación menor de la unidad de atención en salud Caldon, adscrita a la empresa social el estado Popayán E.S.E municipio de Caldon, Cauca.

A partir de lo anterior es claro que la interventoría de contratos, se encuentran en el sector terciario de la economía, también conocido como sector servicios. Incluye todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales, sino servicios. Es decir, ofrece beneficios intangibles que no se pueden tocar, almacenar ni poseer permanentemente.

Este proceso será analizado desde el punto de vista legal y comercial. No se hará análisis desde el punto vista financiero y organizacional en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado); los servicios se cancelarán previo cumplimiento de las obligaciones y constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

4.2. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL:

- Resolución 0434 de 2026 Por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección social, del rubro “apoyo a programas de desarrollo de la Salud ley 100 de 1993” para la financiación de proyectos de infraestructura en salud.
- Parágrafo 3 del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 (adicionado por la Resolución 1440 del 2024), la cual fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.
- Acuerdo 014 de 2024: Estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.: parágrafo 2 del artículo 10.1.2.
- Resolución 131 del 14 de noviembre de 2024 por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Popayán: Artículos 50 al 59.
- Resolución 120 del 31 de agosto de 2021 Manual de supervisión e interventoría para la E.S.E Popayán.

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA DESDE EL SECTOR COMERCIAL: Considera la E.S.E Popayán que el servicio que se pretende contratar cuenta con una amplia oferta en el sector, lo cual se puede concluir debido a que en la Ciudad de Popayán existen varias instituciones universitarias privadas y públicas, las cuales constantemente otorgan títulos profesionales a

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	6 de 24

ingenieros civiles o arquitectos. De igual manera estos mismos centros universitarios ofrecen programas de complementación que permite contar con una gran variedad de personas formadas en estas ciencias, aunado al hecho, que el Departamento del Cauca y su Ciudad Capital, la demanda de empleo esta constituida principalmente por el Estado, lo que permite contar con personas con amplia experiencia en el sector de la construcción.

4.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DESDE EL SECTOR COMERCIAL: En el estudio de la demanda se procedió a identificar y analizar los procesos de contratación que la entidad ha adelantado en vigencias pasadas con objeto similar al presente, encontrándose la siguiente información:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
098-2018	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera del contrato de obra del Proyecto adecuación y ampliación del Hospital Toribio Maya, Punto de atención adscrito a la Empresa social del Estado Popayán ESE	\$ 279.985.580
121-2023	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera del contrato de obra a todo costo y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, para el mantenimiento correctivo y adecuaciones menores de la infraestructura física de la unidad de atención en salud maría oriente adscrita a la Empresa social del Estado Popayán E.S.E.	\$28.643.578

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La Entidad para determinar el valor estimado del futuro contrato, tuvo en cuenta la necesidad anteriormente planteada, el presupuesto aprobado por el Ministerio de Salud conforme a la Resolución 434 de 2026, el cual incluye las obras de adecuación, mobiliario e interventoría, para esta última asignando un monto correspondiente al 7% del costo directo de la obra.

De acuerdo a lo anterior el valor aprobado en el Proyecto es el siguiente:

DESCIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Costo Directo Obra	Porcentaje	VALOR
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CALDONO, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL EL ESTADO POPAYÁN E.S.E MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA.	\$507.353.717	7%	\$35.514.760
TOTAL COSTOS INTERVENTORÍA			\$ 35.514.760

Por lo anterior, se estima el presupuesto oficial para la futura contratación en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA**

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	7 de 24

PESOS M/CTE (\$35.514.760), la cual se encuentra respaldada en el presupuesto de la vigencia 2026.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Por tratarse de una “Convocatoria Pública” la Entidad tendrá en cuenta el artículo 10 de la Resolución 5185 de 2013, modificada por la resolución 1440 de 2024: Fase de selección. La Empresa Social del Estado debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En los procesos de contratación por convocatoria pública, la Empresa Social del Estado conformará un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política

5.1.- CRITERIOS DE HABILITACIÓN: La verificación de los criterios jurídicos, de experiencia, capacidad financiera y organizacional, no otorgan puntaje y tienen el carácter de habilitantes, por lo tanto, tendrán la cualificación de CUMPLE / NO CUMPLE, y por ende la propuesta quedará HABILITADA o INHABILITADA, tal como se indica a continuación:

FACTOR	CUMPLIMIENTO	EVALUACION
CRITERIOS JURIDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
CRITERIO DE EXPERIENCIA	VERIFICACION REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
CRITERIO EQUIPO DE TRABAJO	VERIFICACIÓN REQUISITOS EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	CUMPLE/NO CUMPLE
CRITERIO FINANCIERO	VERIFICACION REQUISITOS FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE
CRITERIO ORGANIZACIONAL	VERIFICACION REQUISITOS ORGANIZACIONALES	CUMPLE/NO CUMPLE

De ese modo, la propuesta que se ciña a los requisitos exigidos por la Entidad se calificará como HABILITADA. Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo pierden aptitud para ser evaluadas.

5.1.1.- HABILITACIÓN JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA

5.1.1.1.- CRITERIOS JURÍDICOS

a) CARTA DE PRESENTACIÓN: Deberá estar firmada por quien actúe en nombre propio o por su representante legal si se tratare de una persona jurídica. En la misma debe constar la firma, el nombre, cargo y documento de identidad. El proponente debe manifestar en la carta de presentación de su propuesta que conoce, acepta y cumple todos y cada uno de los ítems, unidades y cantidades de obra y especificaciones técnicas relacionadas en el presupuesto oficial y contenidas en el presente documento y en tal sentido se obliga con la Entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos, en caso de que se le adjudique el contrato. Conforme al FORMATO N° 1.”

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	8 de 24

Conforme al artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil o arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero o arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

b) HOJA DE VIDA EN FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Tanto las personas naturales como jurídicas que vayan a suscribir contratos con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública.

c) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal. En caso de presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. Bajo los siguientes términos:

Persona Jurídica: Cuando se tratare de un proponente acreditado como persona jurídica, en dicho documento se debe indicar que su objeto social o actividades se encuentran relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, asimismo debe acreditar un tiempo de funcionamiento en el mercado no menor a dos (2) años.

Persona Natural: Cuando se tratare de un proponente acreditado como persona natural que sea comerciante deberá demostrarlo a través de dicho certificado, en el cual indique que su actividad (s) se encuentran relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, de igual forma debe acreditar un tiempo de funcionamiento en el mercado no menor a cinco (5) años.

El certificado se debe allegar debidamente renovado y en caso de presentarse en calidad de proponente plural (consorcio o unión temporal) deberán allegar el certificado de cada uno de los integrantes. La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

e) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

f) FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta. De presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes.

g) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: Donde el oferente manifieste expresamente y por escrito, bajo la

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	9 de 24

gravedad del juramento, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad, de aquellas consagradas en la Constitución o en la ley, conforme al FORMATO N° 2.

h) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas si fuera el caso a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002). A la declaración deberá anexar las planillas de pago correspondientes.

En caso de presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes.

La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

i) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación. En caso de presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes. La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República. En caso de presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes. La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	10 de 24

k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal. La EMPRESA SOCIAL EL ESTADO POPAYAN E.S.E., realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello. En caso de presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes. La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

l) CERTIFICADO DE SISTEMAS NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal. En caso de no allegarse este documento la EMPRESA SOCIAL EL ESTADO POPAYAN E.S.E., realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello. En caso de presentarse un consorcio o unión temporal deberá allegar el certificado de cada uno de los integrantes. La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

m) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): Del oferente o del representante legal de la persona jurídica. La expedición de dicho documento no podrá ser superior a tres (3) meses.

n) CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: Del oferente o del representante legal de la persona jurídica, la consulta debe hacerse en consideración de la empresa social el estado Popayán E.S.E. La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. La Entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello, conforme al FORMATO N° 4.

ñ) FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, si se trata de persona del sexo masculino menor de 50 años, debe allegar copia de este documento.

o) CERTIFICACION DE NO DECLARATORIA DE CADUCIDAD DE CONTRATOS: Cuando el oferente se tratare de sociedades de personas, se deberá allegar certificación debidamente firmada por el representante legal, en la cual conste que no le ha sido declarada la caducidad de algún contrato. La expedición de dicho documento no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

p) SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que, durante la propuesta y la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica.

q) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anéjar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	11 de 24

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica o natural, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según corresponda.

Lo anterior de conformidad a los FORMATOS N° 5 y 6.

r) GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado Beneficiario: E.S.E POPAYAN y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación. -Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal.

s) FORMATO SARLAFT: El proponente, persona natural o jurídica, deberá presentar el formato SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo) diligenciado en su totalidad, de acuerdo con su naturaleza jurídica, suscrito y con huella.

t) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Para garantizar que los pagos se realicen a una cuenta legítima, activa y a nombre del titular correcto, evitando pagos a terceros no autorizados o cuentas erróneas, el proponente debe entregar una certificación válida donde conste el número de cuenta, el tipo de cuenta (ahorros o corriente) y el banco.

u) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): En firme y expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

5.1.1.2.- CRITERIOS DE EXPERIENCIA:

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	12 de 24

5.1.1.2.1.- EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de UN (1) contrato que cumpla con dos (2) de los códigos de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se relacionan a continuación, lo cual se demostrará mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes, RUP, que se debe encontrar en firme:

85101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81141500	CONTROL DE CALIDAD
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

Los valores ejecutados (expresados en salarios mínimos de la fecha de terminación de los contratos) deben ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026). En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos

5.1.1.2.1.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El oferente deberá presentar UN (1) contrato ejecutado, liquidado y celebrado con entidades de salud cuyo objeto esté relacionado con la interventoría de obras civiles de construcción y/o adecuación de infraestructura social. El valor del contrato deberá ser correspondiente al 100% de la presente contratación.

Los valores ejecutados (expresados en salarios mínimos de la fecha de terminación de los contratos) deben ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Criterio diferencial: El Decreto 1860 de 2021, en sus Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 establece la obligatoriedad de integrar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta, para Mipyme y/o empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Asimismo, el Decreto 287 de 2026 artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 determina la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En cumplimiento de lo mencionado, el proponente que demuestre su calidad de Mipyme y/o empresas de mujeres, y aquel que demuestre la incorporación a su equipo de trabajo de personal acreditado con discapacidad conforme a lo determinado por la ley, podrá acreditar la experiencia, con las condiciones exigidas previamente hasta con DOS CONTRATOS.

5.1.2.- CRITERIO EQUIPO DE TRABAJO:

5.1.2.1.- EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO:

Perfil	Dedicación	Formación Académica Y Experiencia General	Experiencia Especifica Mínima	Cantidad
--------	------------	---	-------------------------------	----------

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	13 de 24

		Mínima		
Director de interventoría	60% - Durante El Tiempo De Ejecución Del Contrato	Ingeniero civil con mínimo 15 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia como director de interventoría y/o contratista de interventoría de Un (1) proyecto, para lo cual debe allegar mínimo (1) certificación laboral contractual firmada que así lo demuestre y/o un (1) contrato de interventoría.	1
Residente de interventoría	100% Durante El Tiempo De Ejecución Del Contrato	Ingeniero civil con 15 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia como residente de interventoría y/o contratista de interventoría de Un (1) proyecto, para lo cual debe allegar mínimo (1) certificación laboral contractual firmada que así lo demuestre y/o un (1) contrato de interventoría.	1
Asesor estructural de interventoría	30% Durante El Tiempo De Ejecución Del Contrato	Ingeniero civil o arquitecto con 15 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional. Especialista en estructuras y en patología de la construcción.	Experiencia como asesor estructural y/o contratista mínima en Un (1) proyecto hospitalario, para lo cual debe allegar mínimo una (1) certificación laboral o contractuales firmadas que así lo demuestre y/o un (1) contrato hospitalario.	1
Asesor en arquitectura	10% Durante El Tiempo De Ejecución Del Contrato	Arquitecto con mínimo 2 años de experiencia en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia como asesor en arquitectura mínima en un (1) proyecto hospitalario, para lo cual debe allegar mínimo una (1) certificación laboral o contractual firmada que así lo demuestre.	1

Anexos: Se integran al presente estudio, el presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones particulares, que serán la base técnica del proceso.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual.

El proponente deberá acreditar los anteriores perfiles ante la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, con el fin de habilitar la propuesta. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el factor de puntuación del presente estudio previo.

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	14 de 24

Se advierte que el personal contratado por el Contratista no adquiere relación laboral alguna con La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, aunque ésta se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato.

5.1.3.- CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.1.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

A. Índice de Liquidez: mayor o igual a 2, o indeterminado

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo; a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

B. Índice de Endeudamiento: menor o igual a 0,23%.

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.; a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

C. Razón de Cobertura de Intereses: mayor o igual a 10% o indeterminado

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, El indicador de cobertura de intereses pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que esta posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros.

5.1.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La Empresa Social del Estado E.S.E POPAYAN, busca a través de los indicadores de capacidad organizacional la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Privado está bien organizado cuando es rentable.

A. Rentabilidad sobre patrimonio: mayor o igual a 0.01%.

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio; a mayor rentabilidad mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

B. Rentabilidad sobre activos: mayor o igual a 0.01%.

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de Adjudicación de la presente selección.

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	15 de 24

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de la Adjudicación de la presente invitación.

Por último, en caso de que el oferente se trate de un proponente plural, es decir de una unión temporal, un consorcio o promesas de sociedades futuras. Estos tendrán que sumar los componentes de sus indicadores aplicando la siguiente fórmula para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de este numeral:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i \right)}$$

En tanto para el cálculo del capital la formula será:

$$\text{Indicador absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Dónde **n** es el número de integrantes del oferente plural.

5.2.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: La propuesta previamente HABILITADA, será objeto de ponderación, con una calificación máxima de 100 PUNTOS, tal como se indica a continuación:

CRITERIOS	CUMPLIMIENTO	EVALUACION O PUNTAJE
TECNICOS	VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS MINIMOS	30 PUNTOS / 0 PUNTOS
ECONOMICO	VERIFICACION OFERTA ECONOMICA	55 PUNTOS / 0 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		3 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		2 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS

5.2.1.- CRITERIOS TÉCNICOS: El proponente obtendrá 30 PUNTOS de calificación si acredita los siguientes aspectos:

b.- Equipo Mínimo de trabajo: Conformado por:

Perfil	Dedicación	Formación Académica Y Experiencia General Mínima	Experiencia Especifica Mínima	Cant.	Puntaje
Director de interventoría	60% Durante El Tiempo	Ingeniero civil con mínimo 15 años de experiencia profesional contados	Experiencia como director de interventoría y/o contratista de interventoría de Un (1) proyecto, para lo cual debe allegar	1	8 Puntos

	Proceso	APOYO	Código	*APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	16 de 24

	De Ejecución Del Contrato	a partir de la expedición de la matrícula profesional.	mínimo (1) certificación laboral contractual firmada que así lo demuestre y/o un (1) contrato de interventoría.		
Residente de interventoría	100% Durante El Tiempo De Ejecución Del Contrato	Ingeniero civil con 15 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia como residente de interventoría y/o contratista de interventoría de Un (1) proyecto, para lo cual debe allegar mínimo (1) certificación laboral contractual firmada que así lo demuestre y/o un (1) contrato de interventoría.	1	8 Puntos
Asesor estructural de interventoría	30% Durante El Tiempo De Ejecución Del Contrato	Ingeniero civil o arquitecto con 15 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional. Especialista en estructuras y en patología de la construcción.	Experiencia como asesor estructural y/o contratista mínima en Un (1) proyecto hospitalario, para lo cual debe allegar mínimo una (1) certificación laboral o contractuales firmadas que así lo demuestre y/o un (1) contrato hospitalario.	1	7 Puntos
Asesor en arquitectura	10% Durante El Tiempo De Ejecución Del Contrato	Arquitecto con mínimo 2 años de experiencia en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia como asesor en arquitectura mínima en un (1) proyecto hospitalario, para lo cual debe allegar mínimo una (1) certificación laboral o contractual firmada que así lo demuestre.	1	7 Puntos

El interesado deberá presentar los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada en original por cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo que se va a presentar en la propuesta, en la cual se manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto.
- Copia de la matrícula profesional o tarjeta profesional
- Copia del Certificado de vigencia de la matrícula profesional o tarjeta profesional
- Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia exigida y relacionada con el objeto del presente proceso, las cuales deberá indicar: el contratante, objeto, cuantía, fecha de inicio y de finalización o plazo
- Para los títulos profesionales emitidos en el exterior debidamente apostillados, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	17 de 24

que en el momento hubiese sido la entidad competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior

5.2.2 CRITERIO ECONÓMICO: 55 PUNTOS

El criterio económico, será verificado en la oferta económica presentada por el proponente conforme al objeto que se pretende contratar y acorde al presupuesto determinado el acápite 4.5 de los estudios previos.

5.2.2.1.- PRECIO: El proponente debe presentar formalmente la oferta económica, dentro de la oportunidad definida. No se tendrán en cuenta propuestas económicas enviadas parcialmente y/o a través de otros medios.

El proponente deberá presentar el valor ofertado IVA incluido, si aplica, y el menor valor se tomará como criterio de selección del contratista.

- El valor total de las propuestas no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- Ningún ítem del presupuesto presentado podrá ser superior al precio unitario señalado en el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- Los nombres o condiciones de los ítems no deberán ser cambiados de lo contrario se entenderá como no presentado el ítem y la propuesta será rechazada.

Las propuestas que cumplan todo lo anterior se considerarán válidas en cuanto a la oferta Económica.

La Entidad realizará la corrección aritmética a que haya lugar y el resultado de esta, se tomará como el valor ofertado.

El proponente que acredite las anteriores condiciones y que presente la propuesta económica más baja, tendrá CINCUENTA Y CINCO (55) PUNTOS.

5.2.2.2.- PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.2.3.-PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos a los proponentes que acreditan el origen nacional de los bienes y servicios ofrecidos para la ejecución de las adecuaciones menores, bajo las siguientes reglas:

Proponentes de origen nacional: Se otorgará el puntaje total de diez (10) puntos a las ofertas de bienes elaborados en Colombia o servicios nacionales. Tratándose de proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales), se asignará este puntaje siempre que la

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	18 de 24

participación del miembro o miembros nacionales sea de mínimo el treinta por ciento (30%) del total del amparo asociativo.

Ofertas extranjeras con componente nacional: Se otorgará un puntaje proporcional a las ofertas de bienes o servicios extranjeros que incorporen componentes, insumos, bienes nacionales o mano de obra nacional, conforme a la verificación de la desagregación tecnológica que se aporte en la propuesta.

Trato Nacional por Acuerdos Comerciales: Se asignará el puntaje total de diez (10) puntos a las ofertas presentadas por proponentes extranjeros, o que contengan bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales (TLC) vigentes aplicables al presente proceso, que consagren la obligación de Trato Nacional, y cuyas cuantías se encuentren dentro de los umbrales legalmente por dichos cubiertos.

Para acceder a este puntaje, el proponente deberá presentar con su oferta una manifestación bajo gravedad de juramento sobre el origen de los bienes y/o servicios ofrecidos, debidamente firmado. La falta de este documento impedirá la asignación de los puntos, pero no será causal de rechazo de la propuesta.

5.2.4.-VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 3 PUNTOS.

Se otorgará TRES (3) PUNTOS al proponente que acredita la vinculación laboral de personas con discapacidad a su planta de personal, de conformidad con las siguientes reglas:

Requisito de Vinculación: El proponente deberá acreditar que cuenta con un número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, el cual no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del total de sus trabajadores. Si la planta de personal es inferior a cien (100) trabajadores, el proponente deberá acreditar la vinculación de por mínimo un (1) trabajador con discapacidad.

Antigüedad de la Vinculación: La vinculación laboral de las personas con discapacidad debe tener una antigüedad mínima de seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Proponentes Plurales (Consortios o Uniones Temporales): Para obtener el puntaje, cada uno de los integrantes del proponente plural que tenga una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%) dentro de la estructura asociativa, deberá cumplir de manera individual con las condiciones aquí exigidas.

Acreditación: El proponente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la oficina de Trabajo del Ministerio del Trabajo o la autoridad competente, o en su defecto, una certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado) o Contador Público, donde conste el número total de trabajadores, el número de trabajadores con discapacidad y el tiempo de antigüedad de su vinculación.

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	19 de 24

- Copia de los contratos de trabajo o desprendibles de pago que demuestren la vigencia de la relación laboral durante el término exigido.

5.2.5.- EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES: 2 PUNTOS

Se otorgarán DOS (2) PUNTOS al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para el efecto, se tendrán como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Acreditación: El proponente deberá aportar junto con su oferta una certificación escrita bajo la gravedad del juramento, suscrita conjuntamente por el Representante Legal y el Contador Público o Revisor Fiscal (según corresponda), en la cual se manifieste de manera expresa cuál de las causales de la definición legal cumple la empresa, acompañada de la copia del certificado de existencia y representación legal vigente y copia del documento de identidad de las mujeres que acreditan dicha condición.

6.- ORDEN DE ELEGIBILIDAD: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA ESE aplicará en su orden, de forma sucesiva y eliminatoria, las reglas de desempate obligatorias previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), las cuales se sintetizan en el siguiente orden de prelación:

1. Empresas con mayor proporción de personas mayores que hayan cumplido edad de pensión y no sean beneficiarios de esta (antigüedad mínima de 1 año).
2. Propuestas de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (o personas jurídicas con participación mayoritaria de estas).
3. Empresas con vinculación de personal en condición de discapacidad, de acuerdo con las condiciones señaladas en este documento.
4. Empresas con mayor proporción de personas mayores que hayan cumplido edad de pensión y no sean beneficiarios de esta (antigüedad mínima de 1 año).
5. Empresas con al menos el 10% de su nómina perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitana (antigüedad mínima de 1 año).
6. Personas naturales o jurídicas vinculadas a procesos de reintegración o reincorporación.
7. Proponentes plurales conformados por al menos una madre cabeza de familia, Mipyme, cooperativa, o persona en reincorporación, con participación y experiencia mínima del 25% en la estructura.
8. Ofertas presentadas por Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Proponentes plurales constituidos en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Empresas que acreditan que al menos el 25% de sus pagos por proveeduría del año anterior se realizaron a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Empresas reconocidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedades BIC) del segmento Mipyme.

Parágrafo Primero. Acreditación: Los proponentes que pretendan beneficiarse de alguno de los criterios sociales o económicos anteriores deberán aportar los documentos exigidos estrictamente por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 junto con su oferta. Para

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	20 de 24

datos sensibles (numerales 2, 5 y 6), se deberá anexar la autorización previa, expresa e informada del titular (Ley 1581 de 2012).

Parágrafo Segundo. Método Aleatorio (Balotas): De persistir el empate tras agotar todos los criterios anteriores, se realizará un sorteo público mediante el método de balotas. La Entidad asignará un número a cada proponente empatado mediante una primera extracción y, en una segunda ronda sucesiva, el proponente que obtenga la balota con el número mayor ocupará el primer lugar en el orden de elegibilidad.

7.-ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, ha estimado los siguientes riesgos que puedan derivarse del proceso contractual los cuales pueden evidenciarse en el ANEXO 1".

8.- GARANTÍAS

8.1.- ETAPA PRECONTRACTUAL:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado Beneficiario: E.S.E POPAYAN y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal.

8.2.- ETAPA CONTRACTUAL: De acuerdo a lo consagrado en el artículo 10.2.4 del estatuto de contratación de la Entidad, el contratista se obliga hasta dentro de los dos (2) hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única la cual ampare a la E.S.E POPAYÁN y que incluya como beneficiario de los amparos al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL de acuerdo a lo establecido en el 10.1.2 del estatuto de contratación de la Entidad en concordancia con la Resolución 00001440 del 14 de agosto de 2024, expedida por dicho Ministerio. La póliza debe contener los siguientes riesgos:

A.- Cumplimiento Del Contrato: El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. El amparo

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	21 de 24

de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.

b.- Calidad del servicio. - El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

c. Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones: El valor de la garantía será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PARAGRAFO 1.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA. - El contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. Popayán. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato, o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

PARÁGRAFO 2.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE GARANTIAS: El contratista debe allegar la póliza debidamente firmada por el tomador y debe ser aportada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

8.1. TIPO DE CONTRATO: Interventoría.

8.2. OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CALDONO, ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL EL ESTADO POPAYÁN E.S.E MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA.

8.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento de lo anterior el contratista se compromete a:

1.- Dar estricto cumplimiento a los artículos 54 al 59 del Manual interno de contratación de la Empresa Social Del Estado.

2.- INTERVENTORÍA TÉCNICA: se refiere a las actividades de tipo técnico que asume la interventoría durante el desarrollo de las obras, orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr el cumplimiento del objeto contractual del contrato a vigilar, tales como:

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	22 de 24

- a) Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, quipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato de interventoría y rechazar los que no cumplan especificaciones técnicas o se encuentren defectuosas informando al contratante.
 - b) Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento del cronograma.
 - c) Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas de la comunidad en los aspectos técnicos y resolver oportunamente aquellas que fueran de su competencia. Dar traslado a la E.S.E de las solicitudes de obras que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a los planos o especificaciones, junto con el concepto respectivo.
 - d) Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en el contrato de adecuación en la U.A Toribio Maya y en caso de discrepancia aclarar a la E.S.E y al contratista las modificaciones requeridas.
 - e) Ordenar la reconstrucción o la suspensión de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para la ejecución.
 - f) Coordinar la elaboración de las pre-actas de las obras ejecutadas por el contratista, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y documentos que sirvan de base para la elaboración de dichas pre- actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y tendrán la aprobación de la E.S.E, a través del supervisor.
 - g) Someter oportunamente a consideración de la E.S.E con la debida sustentación, aspectos tales como modificaciones del proyecto y/o especificaciones, cambios de diseño, recomendaciones sobre la aplicación de multas, prorrogas del plazo y ampliación del valor del contrato, señalando la razón técnica del caso.
 - h) Establecer los incumplimientos parciales o definitivos del contrato y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.
 - i) Elaborar y suscribir con el contratista y en coordinación con la E.S.E las actas que se deriven de los contratos tanto del presente como del principal.
 - j) Preparar los documentos de su competencia relacionados con la correcta ejecución de la interventoría contratada, incluidos los necesarios para la liquidación de su contrato de acuerdo a las normas vigentes.
 - k) Recomendar a la E.S.E la aplicación de multas y sanciones al contratista cuando haya lugar, para lo cual deber notificar el informe respectivo.
 - l) Revisar la correspondencia enviada por la comunidad y el contratista a la interventoría, y de común acuerdo con la E.S.E, identificar las necesidades en sesión de comité técnico para resolver las solicitudes del caso.
 - m) Preparar y presentar a la empresa social del estado Popayán E.S.E, informes mensuales y siempre que lo requiera en el formato diseñado para ello, sobre la ejecución del contrato de obra.
 - n) Vigilar la expedición y vigencia de las pólizas de cumplimiento del contrato, etc.
 - o) Firmar actas de suspensión, recibo final y liquidación.
 - p) Revisar el cumplimiento de los pagos realizados por el contratista por concepto de seguridad social de los trabajadores a cargo.
 - q) Revisar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y exigir permisos de trabajo en alturas de acuerdo a las actividades a ejecutar por parte del contratista.
- 3.- INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA:** se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume la interventoría durante el desarrollo de las obras para lograr el cumplimiento del objeto contractual del contrato a vigilar, tales como:

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	23 de 24

- a) Coordinar las relaciones entre el contratista y la E.S.E POPAYAN.
- b) Mantener comunicación permanente con la E.S.E POPAYAN sobre el estado y desarrollo de los trabajos, informar sobre las determinaciones tomadas y enviar copia de las comunicaciones dirigidas a la contratista.
- c) Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del contratista y permanecer en el sitio de trabajo mientras dura la ejecución de la obra.
- d) Controlar al personal a cargo del contratista, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar cambios que considere convenientes.
- e) Practicar inspecciones completas a la obra y realizar reuniones que se requieran con el contratista y la ESE.

4.- INTERVENTORÍA FINANCIERA: se refiere al control a las actividades de tipo contable y financiera para lograr el cumplimiento del objeto contractual del contrato a vigilar, tales como:

- a) Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar la ampliación, si fuera el caso.
- b) Dar el visto bueno o rechazar las actas que presente el contratista para los pagos correspondientes.
- c) Remitir el informe correspondiente a cada mes de ejecución de los trabajos de la interventoría técnica, administrativa, y financiera del contrato de obra del proyecto.

8.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1- Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, con la frecuencia requerida, en el lugar indicado garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio, dando cumplimiento al objeto contractual, y a la normatividad aplicable a la actividad contratada.
- 2- Elaborar y entregar los informes escritos relacionados con el objeto contractual y aquellos que el Supervisor del contrato le requiera en ejercicio de su actividad.
- 3- Efectuar los aportes al sistema de seguridad social, en los montos establecidos por la ley.

8.5. OBLIGACIONES DE LA E.S.E POPAYÁN:

- 1- Efectuar la supervisión del contrato.
- 2- Proceder al pago del valor del contrato en los términos estipulados, previo cumplimiento de los requisitos de ley y contractuales.

8.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado desde de la aprobación de las garantías exigidas, expedición del registro presupuestal de compromisos y suscripción del acta de inicio.

8.7. LUGAR DE EJECUCION: La ejecución de las actividades se realizarán en la Unidad de Atención en Salud Caldon, adscrita a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

8.8 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$35.514.760)**, incluido todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, la cual se pagará en cuotas parciales conforme al avance de la obra y la presentación de informes, previa presentación de la cuenta de cobro, pago de seguridad social, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y presentación de los demás documentos de Ley. **PARÁGRAFO 1.-** El supervisor del contrato es el directo responsable de verificar el

	Proceso	APOYO	Código	APO-CAF-AF-FOR-02
	Subproceso	Coordinación Administrativa y financiera	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Estudio Previo Interventoría	Fecha	Diciembre 2024
			Página	24 de 24

cumplimiento de las obligaciones y es quien avala con su firma los pagos totales o parciales, pues con ella se entiende que da el recibo a entera satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO 2.-** La E.S.E POPAYÁN efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones de impuestos, estampillas, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, establecidos por las normas legales y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. **PARAGRAFO 3.-** El contratista con la presentación de la última cuenta de cobro, deberá anexar a la misma el informe final sobre la ejecución del contrato y el acta de liquidación de mutuo acuerdo, debidamente firmados, documentos en los cuales el supervisor designado para ejercer la coordinación, control y vigilancia del contrato, manifieste que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, las actividades programadas, incluida la obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

8.9. SUPERVISIÓN: La supervisión de la realización del objeto y obligaciones de la contratación que se genere será a través del Profesional Universitario o quien haga sus veces designado por la Gerencia, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el futuro Contrato.

9- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR EL ESTUDIO PREVIO: Para llevar a cabo el presente estudio previo, se tuvo en cuenta:

- 1.- El anexo N°1 (anexo de riesgos).
- 2.- El presupuesto aprobado por el Minsalud
- 3.- Resolución 0434 de 2026, expedida por el Ministerio de salud y protección social
- 4.- Resolución 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de salud y protección social

Popayán – Cauca 23 de septiembre de 2026,


CLODOMIRO ERNESTO CORTINA TOLOZA
 P.U Área Coordinación Punto de Atención Caldon
 Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

Elaboró: Arq. Julián Fernando Cuervo Burgos- mantenimiento hospitalario- subproceso almacén 
 Reviso Aspectos Técnicos: Ing. Civil Luis María Potes Satizábal - líder de infraestructura y mantenimiento. 
 Revisó aspectos legales: Luisa Hurtado Astaiza – Abogada Apoyo proceso de gestión jurídica- Afiliada Participe Sintraunpros. 
 Reviso Aspectos Presupuestales y CDP: Carolina Forez R- Apoyo subproceso de presupuesto- Afiliada Participe Sintraunpros. 
 Revisó inclusión de la contratación en el PAA: Luisa Hurtado Astaiza - Proceso de gestión jurídica- Afiliada Participe Sintraunpros. 
 Revisó: Juan Gabriel Chaux España –Coordinador proceso de gestión jurídica- Afiliado participe Sintraunpros
 Revisó: Edilberto Palomino Martínez-P. U Área Administrativa y Financiera 